

Núm. Exp. : 17711/2020/GEN
Unitat de planificació de personal
Autor : JASG

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL OEP 2018-2020

El Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, finalizado el plazo de reclamaciones a la publicación de notas del primer ejercicio se ha reunido para la resolución de las mismas, y ha acordado lo siguiente:

“Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes reclamaciones presentadas dentro del plazo de alegaciones otorgado al efecto:

- Silvia Roig Sánchez solicita la revisión de su nota por considerarla errónea al autocorregirse.
- Paula Santos Castillo solicita revisión de su nota por considerarla errónea al autocorregirse.
- Ana Belén Sanz Benedicto solicita la anulación de las preguntas nº 21, 30, 37, así como que no se anule la pregunta nº 36.
- Silvia Taberner Camacho solicita la anulación de las preguntas nº 17, 19, 21, 22, 25, 36, 61, 67, 71, 72 y 75, así como el cambio de respuesta correcta en las preguntas nº 29, 52, 62 y pregunta reserva nº 3.
- Pilar Rueda Requena solicita la anulación de las preguntas nº 17, 19, 20, 21, 22, 25, 36, 37, 67, 71 y 72 así como el cambio de respuesta correcta en las preguntas nº 29, 62 y pregunta reserva nº 3 y que no se anule la pregunta reserva nº 1.
- Nelia Herrero Vélez solicita la revisión de su nota por considerarla errónea al autocorregirse.

El Tribunal, por unanimidad, acuerda:

- 1) Ratificar su decisión de anular las preguntas nº 2, 5, 36, 72 y reserva nº 1, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Identificador: w7s7 aSXC FXjn ZN4C S8L1 kx2u Dyl= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- La pregunta nº 2 se refiere a la reforma de la Constitución Española, y dicho epígrafe no aparece reflejado en los temas 1 y 2, referidos a determinados contenidos de la Constitución Española
- La pregunta nº 5 se refiere a la representación de los grupos parlamentarios en las Cortes Valencianas, y dicho contenido no aparece regulado en el Estatuto de Autonomía, sino en el Reglamento de las Cortes Valencianas, que no está incluido en los epígrafes de los temas 3 y 4, referidos al Estatuto de Autonomía.
- En la pregunta nº 36, tanto la respuesta c) como la d) son correctas, de acuerdo con la regulación de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre.
- La pregunta nº 72 se refiere a la Ley 8/2001, cuando se debía referir a la Ley 8/2021.
- La pregunta reserva nº 1 pregunta por el órgano de las Cortes Valencianas que ha de designar a los senadores autonómicos, y dicha cuestión no se encuentra regulada en el Estatuto de Autonomía, que se limita a señalar que serán las Cortes, pero no concreta el órgano, por lo que excede de los epígrafes de los temas 3 y 4 relativos al Estatuto de Autonomía.

- 2) Ratificar su decisión de modificar la respuesta correcta en la pregunta nº 21, a fin de que sea la respuesta c), tal y como deriva de la Ley 3/2019, de 18 de febrero.
- 3) Rechazar la anulación de las preguntas siguientes:
 - a) Pregunta nº 17. La respuesta correcta es la c), de acuerdo con los arts. 50 a 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - b) Pregunta nº 19. La respuesta correcta es la c), de acuerdo con el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - c) Pregunta nº 20. La respuesta correcta es la d), ya que los empleados públicos no están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones en todas sus relaciones, sino únicamente en las derivadas de su condición de empleados, de acuerdo con el art. 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - d) Pregunta nº 22. La pregunta y las contestaciones están adecuadamente formuladas, siendo inequívoca la contestación correcta, de acuerdo con la Ley 3/2019, de 18 de febrero.
 - e) Pregunta nº 25. La pregunta se encuentra incluida en el tema 21 de la parte específica, que no se refiere al III Plan Municipal de prevención de drogodependencias de Torrent, sino al Plan Municipal de prevención de drogodependencias de Torrent, habiendo sido aprobado el IV Plan en diciembre de 2020 y estando publicado en la web municipal.
 - f) Pregunta nº 30. Dicha pregunta se encuentra recogida en el epígrafe primero del tema 8 de la parte especial, que no se refiere únicamente a los derechos y deberes de los profesionales de trabajo social.
 - g) Pregunta nº 37. Dicha pregunta se encuentra recogida en el tema 15, cuyo contenido exige conocer los objetivos del EEIIA como servicio incluido en la

atención primaria específica de servicios sociales. En relación a la obtención de la información está accesible a toda la ciudadanía a través de la página web de GVA.

- h) Pregunta nº 61. Todas las opciones son correctas ya que de acuerdo con el punto 2.4 del manual S.I.U.S.S. v5 "Parrilla Socio Familiar" (página 28), *es necesario diferenciar el Número de familiares (con relación de parentesco) de la Parrilla Socio Familiar, a través de los cuales se obtienen los Ingresos medios familiares, y el Número de personas que conviven en la vivienda, que se recoge en los datos de Hábitat, a través de los cuales se obtiene el dato de hacinamiento. Al mismo tiempo considera Unidad Socio Familiar a la que está formada por un número x de personas que conviven bajo el mismo techo y tienen lazos de parentesco entre sí o no.*
- i) Pregunta nº 67. En esta pregunta se pide la afirmación falsa y la opción b) es la falsa porque el artículo 162.2.e) del RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por LO 2/2009, dice expresamente que *la autorización de residencia temporal se extinguirá por resolución del órgano competente para su concesión, cuando se permanezca fuera de España durante más de seis meses en un período de un año, y en la opción b) dice durante más de tres meses.*
- j) Pregunta nº 71. La Ley 8/2021, de 2 de junio, se publicó en el BOE el 3 de junio y entró en vigor el 3 de septiembre, por lo que perfectamente puede ser objeto de pregunta en el proceso selectivo y su contenido se encuentra incluido en el tema 45 de la parte específica.
- k) Pregunta nº 75. En el enunciado de la pregunta se especifica el subsidio dirigido a personas trabajadoras que han agotado la prestación contributiva, tienen 45 años o más y no tienen responsabilidades familiares a su cargo, y no otro tipo de subsidio por desempleo.

Uno de los requisitos de este subsidio es carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Así, como en la opción b) de la pregunta 75 decía *carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias*, y las otras opciones eran ciertas, la opción b) era la válida.

- 4) Mantener las respuestas señaladas como correctas en las siguientes preguntas:
- a) Pregunta nº 29. De acuerdo con el art. 7 del Real Decreto-ley 20/2020, el único requisito de acceso que se da en todos los supuestos es tener la residencia legal y efectiva en España, no siendo requisito en todos los supuestos la duración de 1 año.
- b) Pregunta nº 52. El art. 11.4 del Decreto 62/2017 regula el citado plazo.
- c) Pregunta nº 62. La pregunta se refiere a la tesis de Teresa Rosell, no a cualquier otra tesis al respecto.

- d) Pregunta reserva nº 3. La pregunta se refiere a la competencia para proponer, no para resolver, siendo correcta la respuesta a), de acuerdo con el art. 25 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero.
- 5) Aceptar la alegación formulada por D^a. Silvia Roig Sánchez, ya que, por error en la transcripción de las notas al anuncio, no se ha reflejado la nota obtenida, que es de 10,22 puntos.
- 6) Rechazar la alegación formulada por D^a. Paula Santos Castillo, ya que no coincide su autocorrección con las respuestas dadas en la hoja de respuestas en las preguntas nº 6, 19, 37 y 75. Revisada la misma, constan 40 correctas, 22 incorrectas y 13 en blanco, por lo que la nota final ha de ser 8,71 puntos.
- 7) Estimar parcialmente la alegación de D^a. Nelia Herrero Vélez, de forma que tras la revisión del cuestionario de respuestas resultan 39 correctas, 18 incorrectas y 18 en blanco, con una nota de 8,80 puntos.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Identificador: w7s7 aSXC FXjn ZN4C S8L1 kx2u Dyl= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>